

Bogotá, D.C., julio 28 de 2026

Señores

- **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**
- **ACREEDORES DEL CONCURSO**

Ref.: Proceso de Reorganización abreviado **Rad. No. 2022-01-542715 - Expediente 104.601** - ALCONTA S.A.S. NIT. 800.065.758-5

Asunto: Certificación de cumplimiento de pagos

JESSICA LIZETH MORENO BUITRAGO obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad ALCONTA SAS – EN REORGANIZACION EMPRESARIAL y PROMOTORA DESIGNADA dentro del proceso de Reorganización Abreviado de **ALCONTA S.A.S. – NIT. 800065758-5**, y ROSALBA SARMIENTO LOPEZ en mi condición de Contadora Publica Independiente, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Acuerdo de Reorganización Abreviado que consta en Acta 927925 del 16 de diciembre de 2022, nos permitimos,

CERTIFICAR

1. Que desde la fecha de admisión de la sociedad **ALCONTA S.A.S**, en el Proceso de Reorganización Abreviado de la referencia, la sociedad ha venido cumpliendo a cabalidad con el pago de todos los gastos de administración y demás obligaciones adquiridas en desarrollo de su objeto social, con posterioridad a dicha fecha.
2. En relación con el cumplimiento del acuerdo de pagos celebrado el 16 de noviembre de 2022 el cual consta en Acta 927925 del 16 de diciembre de 2022, informamos que dicho acuerdo se encuentra vigente y en ejecución. Es así como, una vez expirado el periodo de gracia, el 15 de julio de 2023; se empezó a dar cabal cumplimiento al plan de pagos estipulado en el acuerdo, al punto que para la fecha de expedición de la presente certificación se encuentran pagadas en su totalidad: las acreencias de **(Primera Clase – Laborales)**; las acreencias de **(Primera Clase - Fiscales)**; y el día 15 de abril de 2024 se inició la amortización de las obligaciones de: **Tercera Clase – Hipotecarias**, etapa en la cual nos encontramos en este momento.
3. En relación con la amortización de estas últimas acreencias; es necesario resaltar que tal como se ha puesto en conocimiento del señor Juez del concurso, en principio el acreedor hipotecario Banco popular se abstuvo de recibir las cuotas mensuales pactadas en el

acuerdo, las cuales debían empezarse a pagar a partir del 15 de abril de 2024, en razón a que dicho acreedor pretendía la ejecución singular de la garantía hipotecaria constituida sobre el inmueble identificado con Folio de Matricula: 50C- 861911. Sin embargo, el día 2 de octubre de 2025, las partes llegamos a un acuerdo definitivo mediante el cual se pactó hacer abonos extraordinarios y reducir el plazo de amortización de 4 años a un año; acuerdo dentro del cual, a la fecha del presente informe hemos hecho pagos por valor de **\$173.582.418**, y estamos cumpliendo estrictamente con los pagos mensuales convenidos.

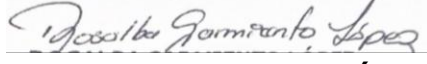
4. De otra parte, me permito informar, que según el cronograma de pagos aprobado en el acuerdo celebrado el 16 de noviembre de 2022, la fecha terminación de dicho acuerdo, es el 30 de junio de 2029.
5. Así mismo se informa que el mencionado acuerdo, hasta la presente fecha, no ha sido reformado por ningún acuerdo posterior, excepto lo pactado con banco popular tal como se indica en el numeral 3 de este informe.
6. Del mismo modo, se informa que la sociedad ALCONTA S.A.S., hizo su última renovación de la matrícula mercantil el 27 de marzo de 2026, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bogotá.
7. De igual manera se informa que tal como consta en el mismo certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bogotá, el término de duración de la sociedad ALCONTA S.A.S., es indefinido.
8. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificado por la ley 603 de 2000, artículo 1º numeral 4; se informa que durante el periodo informado y actualmente, la empresa tiene licenciado el uso legal de software utilizado en sus operaciones y respeta estrictamente los derechos de autor. De igual manera se informa que la concursada da cabal cumplimiento a la normatividad legal en lo atinente a la conducta empresarial.
9. En relación con las reuniones anuales del comité de acreedores es pertinente informar que tal como consta en las convocatorias y las actas respectivas publicadas en el BLOG de ALCONTA SAS, y remitidas oportunamente al correo webmaster de la Superintendencia

de Sociedades, estas reuniones se han venido realizando cada año en el mes de noviembre, según lo pactado en el acuerdo. La última reunión del comité de acreedores fue convocada el 13 de noviembre de 2025, según citatorio oportunamente publicadas en el BLOG de ALCONTA SAS, y remitido al correo webmaster de la Superintendencia de Sociedades.

10. La próxima reunión ordinaria del comité será convocada para el día 9 de noviembre de 2026, para lo cual se publicará oportunamente la convocatoria dentro de los términos establecidos en el acuerdo.
11. De otra parte, informamos que, hasta la fecha, la concursada no se encuentra incurso en ninguna causal legal, ni convencional de terminación del acuerdo.

Atentamente,


JESSICA LIZETH MORENO B.
Promotora y Representante Legal


ROSALBA SARMIENTO LÓPEZ
Contador Público T.P. No. 93785-T